



DICIEMBRE 10 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca diez de diciembre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Social –
Prosperando Ltda.-
Demandado: Félix Joaquín Mesa Duran
Rad: 2020-396

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SOCIAL PROSPERANDO LTDA** y en contra de **FÉLIX JOAQUÍN MESA DURAN**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 30000021258

\$ 6.059.454,00 capital

Por los intereses corrientes y moratorios del capital a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se cancele la obligación. -

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 del C.G. del P.

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconocese personería al doctor Jonathan Alexander Quiroga S. como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA



JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

302166deda2b628ba8be73835eb8e5decf7e1521395a43626ec44c4a0bbdd831

Documento generado en 11/12/2020 09:28:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



DICIEMBRE 10 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca diez de diciembre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Para Efectividad De La Garantía Real
Mínima Cuantía

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras
Restrepo

Demandado: Octavio Alexander Parra Celis
Rad: 2020-393

Se niega el mandamiento de pago solicitado, toda vez que solicita se libere mandamiento de pago en contra de la demandada por 4775,7969 UVR, por concepto de capital insoluto de la obligación, sin que exista claridad de conde salen o sacan dicha cantidad de UVRS, por lo que considera el despacho que no se reúnen los requisitos establecidos por el artículo 422 del C.G. del P., para librar el mandamiento ejecutivo pretendido. -

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose. -

Déjense las constancias pertinentes. -

Reconocese a la Doctora Carolina Abello Otálora, como apoderado judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA



JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cfb870cac645c12e665c7c363b5c367656baaba079092db97323c2e29a1c757

Documento generado en 11/12/2020 09:28:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Diciembre 10 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca (10) diez de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Macrofinanciera S.A. Compañía de Financiamiento

Demandado: Jose Julio Diaz Snachez

Rad: 2016-0062800

De la liquidacion del credito presentada, corrase traslado a la parte demandada por el término de 3 dias para los fines legales pertinentes.-

Notifiquese

El Juez

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0b04386164ad8088d563932bc3f415625f191fc9f12d0ad1836b144f416417f

Documento generado en 11/12/2020 09:28:43 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Diciembre 10 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca (10) diez de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Sika Colombia SAS

Demandado: Comercializadora Surtihierros SAS

Rad: 20180055400

En atención a lo solicitado remitase el expediente digital al correo electrónico suministrado..-

Notifíquese

El Juez

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33e3b29646d41c14b71dd67fc04bdc39653290a50981828d7b2a0035e8c6cd97

Documento generado en 11/12/2020 09:28:44 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Diciembre 10 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca (10) diez de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Proceso: Verbal Sumario R.I.A

Demandante: Miguel Antonio Garcia Garcia
Martha Isabel Mejia

Demandado: Jhon Carlos Bernal Villarraga
Alcira Reyes de Parra

Rad: 2019-0055500

Concedase el amparo de pobreza solicitado por Alcira Reyes, en consecuencia, se le designa como apoderado al Doctor Gabriel Parra identificado con cedula de ciudadanía No. 79.267.006 y tarjeta profesional 119218.-

En atencion a lo solicitado remitase el expediente digital al Doctor Gabriel Parra.-

Notifiquese

El Juez

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e47f74c79b55217babd4222cff2324315aaf5013a9638f6f9b2f21ceb0f7382

Documento generado en 11/12/2020 09:28:42 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Diciembre 10 de 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca (10) diez de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Coopamericas

Demandado: Felipe Andres Morales

Rad: 20190033300

En atencion a lo solicitado por el apoderado de la parte actora se le requiere a fin de que allegue actualizacion de la liquidacion del credito.-

Notifiquese

El Juez

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb879144b1b09672ef063e8e54e5a46198ff2943ef0e31d200ba60305a7eb2db

Documento generado en 11/12/2020 09:28:41 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



DICIEMBRE 10 DEL 2020.- EN LA FECHA DEL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diez de diciembre de dos mil veinte.

Proceso: PROCESO TRAS ROCESO
Verbal Sumario (RIA)-Ejecutivo
Demandante: IVON ALEXA GALVEZ TIQUE Y
MARIA FERNANDA GALVEZ TIQUE
Demandado: JULIO HUMBERTO PRIETO PRADA
Radicación: 25-307-40-03-001-2019-00625-00

Previo a decretar las medidas solicitadas por el apoderado de la parte actora, apórtese los correos electrónicos de los señores Alirio Salguero, Camila Burgos, María Victoria Ramírez, y del Local Comercial Papelería Parker.

De igual forma, indique quién es el representante legal del Local Comercial Papelería Parker.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c82567fb0ee81565170c8e8bc3e062c430fb8806b44c8489be10aa8228e72e60**

Documento generado en 11/12/2020 09:28:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>